



RESOLUCION S.Q. N° 75

SANTIAGO, 26 de enero de 2010

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.175, Orgánica de la Superintendencia de Quiebras; lo dispuesto en los artículos 2°, 10° y 12° del D.F.L. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución S.Q. N° 1183 de 29 de diciembre de 2009, por la cual se efectuó llamado a concurso para contratar un Abogado Unidad Jurídica, grado 8° de la E.U.S. a Contrata, de conformidad al Manual de Reclutamiento y Selección del Personal de la Superintendencia de Quiebras, aprobado por Resolución S.Q. N° 1295 de 29 de diciembre de 2008 y modificado por Resolución S.Q. N° 1115 de 04 de diciembre de 2009; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 35 de 25 de mayo de 2006 y las necesidades de buen servicio de esta Superintendencia:

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 30 de diciembre de 2009, se inició el proceso de reclutamiento y selección, con la publicación del concurso de cargo Abogado Unidad Jurídica, grado 8° de la E.U.S. a Contrata, en el portal web institucional.

2° Que, realizado el proceso de selección de antecedentes, el Comité de Selección formó terna y envió al Superintendente de Quiebras (S), con fecha 25 de enero de 2010.

3° Que, con fecha 26 de enero de 2010, el Superintendente de Quiebras (S), informó la decisión del concurso.

RESUELVO:

Declárese desierto el concurso al cargo Abogado Unidad Jurídica, grado 8° de la E.U.S. a Contrata, de esta Superintendencia, que se realizó por Resolución N° 1183 de 29 de diciembre de 2009, en

atención a nuevas necesidades del Servicio.

Anótese, comuníquese y archívese.

FELIPE DE PUJADAS ABADIE
Superintendente de Quiebras (s)

Nota: este documento posee Firma Electrónica Avanzada